



Resolución de Gerencia General

N° 491-2018-APN/GG

Callao, 24 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 082-2018-APN/OGA, de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el cual la Oficina General de Administración (OGA), recomienda la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) para el ejercicio fiscal del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 094-2017-APN/DIR de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2018-APN/GG, de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2018-APN/GG, de fecha 16 de febrero del 2018, se aprobó la Primera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0229-2018-APN/GG, de fecha 22 de marzo del 2018, se aprobó la Segunda modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 279-2018-APN/GG, de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó la Tercera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;



Que, por Resolución de Gerencia General N° 297-2018-APN/GG, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 350-2018-APN/GG, de fecha 12 de junio del 2018, se aprobó la Quinta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 379-2018-APN/GG, de fecha 26 de junio del 2018, se aprobó la Sexta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 399-2018-APN/GG, de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la Séptima modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante los Memorandos N° 646-2018-APN/DIPLA, N° 648-2018-APN/DIPLA, N° 721-2018-APN/DIPLA y N° 754-2018-APN/DIPLA, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), respectivamente señaló que la contratación de: i) Servicio de Administración y mantenimiento de la plataforma de aplicaciones y servicio de administración de base de datos; ii) Contratación de un servicio para medir la capacidad operativa del Terminal Portuario de Salaverry; iii) Proyecto de Obra: Redes complementarias y conexión domiciliaria de agua potable por parte de SEDAPAL para el Centro de Control Comunicaciones y Respuesta a Emergencias (CCCRE) del puerto del Callao; y iv) Adquisición de 12 laptops para jefes y directores de las áreas de la APN; cuentan con la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 082-2018-APN/OGA, de fecha 16 de agosto de 2018, la OGA, sobre la base de los requerimientos formulados por las áreas usuarias, señaló que resulta necesario incluir cuatro (4) procedimientos de selección por el monto de S/ 442,579.99 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve y 99/100 soles), excluir un (01) procedimiento de selección y modificar tres (3) procesos programados;

Que, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, (en adelante, La Ley), indica que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el artículo 15.3 de la Ley, establece que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal Web de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante el Reglamento), establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a los lineamientos por el OSCE; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD indica que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, en consecuencia y conforme a lo señalado por la OGA y los recursos presupuestales otorgadas por la DIPLA, resulta procedente la aprobación de la octava modificación del PAC de la Entidad para el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el PAC de la APN y sus modificatorias, debiendo de informar de ello al Directorio;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobada por el Directorio; asimismo, el artículo 11° de la norma citada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, en ese contexto, corresponde la emisión del acto correspondiente destinado a modificar el PAC de la APN del ejercicio presupuestal del año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL